



Municipalidad Provincial de Ayabaca

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167-2022-MPA-GM (17.06.2022)

Mediante Informe N° 521-2022-MPA-GAJ de fecha 17 de junio de 2022 y de conformidad con el Artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, se emite **FE DE ERRATAS** en el Informe N° 748-2022-MPA-GAJ de fecha 25 de agosto de 2022 que forma parte de los antecedentes de la Resolución Gerencial N° 167-2022-MPA-GM de fecha 17 de junio de 2022.

Art. 212.- Rectificación de errores.

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

Establecer, que el estamento administrativo competente proceda a realizar los trámites para que se reintegre a favor del contratista CONSORCIO ARAGOTO el monto de S/ 251,301.04 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos con 04/100 soles) incluido IGV, por concepto de reajuste.

DEBE DECIR:

Establecer, que el estamento administrativo competente proceda a realizar los trámites para que se reintegre a favor de contratista CONSORCIO ARAGOTO el monto de S/ 251,301.04 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos uno con 04/100 soles) incluido IGV, por concepto de reajuste.

Ayabaca, 31 de agosto de 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPF. 0216729
GERENTE MUNICIPAL .